

VII. Disposiciones legales de carácter general y convenios en materia de medio ambiente y medio rural y marino

A) NORMATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el **Real Decreto 1130/2008**, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Subdirección General de Legislación y Ordenación Normativa **ejerce, entre otras, la competencia de coordinación de la producción normativa de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que corresponde dictar al departamento.**

En relación con ello, la actividad normativa del departamento ha producido un total de 507 normas, cuyo desglose es el siguiente:

- 8 han sido decretos-ley;
- 46 reales decretos;
- 265 órdenes ministeriales;
- 188 resoluciones; y
- 1 acuerdo internacional.

Todas estas normas pueden consultarse con más detalle en la página web del departamento, en el apartado plataforma del conocimiento para el medio rural y pesquero:

http://www.mapa.es/app/Normativa_web/Norma/BusquedaN.aspx?id=es

Dentro de la producción normativa del departamento durante el año 2008, cabe destacar por su importancia dentro de las competencias del departamento la siguiente normativa.

1. EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

El **Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto**, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma.

Dicho reglamento regula la *Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad* que estaba prevista en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (artículo 7). La Comisión, en la que están representadas las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, se configura como un órgano consultivo, de intercambio de información y de colaboración entre administraciones públicas, así como un foro de discusión de asun-

tos relacionados con la protección, restauración y mejora de los recursos naturales, que afecten a distintos ámbitos competenciales.

El **Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

El *Reglamento de responsabilidad medioambiental* complementa el régimen de responsabilidad medioambiental establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre. Esta ley y su reglamento de desarrollo transponen la Directiva comunitaria 2004/35/CE, que establece un régimen jurídico de reparación de daños medioambientales de acuerdo con el cual los operadores que dañen los recursos naturales han de adoptar las medidas necesarias para devolver esos recursos al estado previo a la causación del daño. Este sistema pretende asegurar la reparación de los daños medioambientales aún cuando la actuación de los operadores se ajuste plenamente a la legalidad para ello, en relación con los operadores del Anexo III de la Ley, se establece un régimen de responsabilidad objetiva y un sistema de garantía financiera mínima obligatoria que entrará en vigor a partir del año 2010, cuando se publiquen las órdenes ministeriales correspondientes a cada sector de actividad.

2. EN MATERIA DE MEDIO RURAL

El **Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre**, por el que se cierran las inversiones del primer horizonte del Plan Nacional de Regadíos en mejora y consolidación de regadíos.

Este reglamento tiene por objeto regular la financiación y ejecución de las actuaciones de mejora y consolidación de regadíos que se recogen en el anexo del mismo como «programa de actuación», con la finalidad de cerrar las actuaciones del programa de mejora y consolidación de regadíos del primer horizonte del Plan Nacional de Regadíos.

El **Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio**, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Este real decreto recoge el conjunto de disposiciones que regulan el potencial de producción vitícola y que tienen por objetivo contribuir a la ordenación del viñedo español y la mejora de la competitividad de los vinos españoles.

3. EN MATERIA DE MEDIO MARINO

El **Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo**, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

El objeto de este real decreto es la regulación completa del procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores, en aras a conseguir un marco unitario debido a la diversidad de factores que confluyen en el procedimiento.

Más información en el CD anexo a esta publicación y en <http://www.marm.es/>

B) CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1. PREVISIONES NORMATIVAS SOBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBEN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

Por lo que se refiere a la tramitación de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y con entidades públicas o privadas, durante el año 2008, se adoptó el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que recoge entre las funciones de la Secretaría General Técnica, a través de la Vicesecretaría General Técnica, el informe y tramitación, en su caso, de los proyectos de los convenios con las comunidades autónomas y con otras entidades públicas y privadas, así como el depósito de los convenios que suscriban los diferentes órganos del ministerio.

En cuanto a su suscripción durante 2008 se adoptaron la Orden MAM/224/2005, de 28 de enero de delegación de competencias en el Ministerio de medio Ambiente, la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril, sobre delegación de competencias y la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo, de delegación de competencias y la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, sobre delegación de atribuciones.

Durante el año 2008 Se han suscrito 96 Convenios con comunidades autónomas y 242 Convenios con entidades públicas y privadas.

Más información en el CD anexo a esta publicación y en <http://www.marm.es/>

